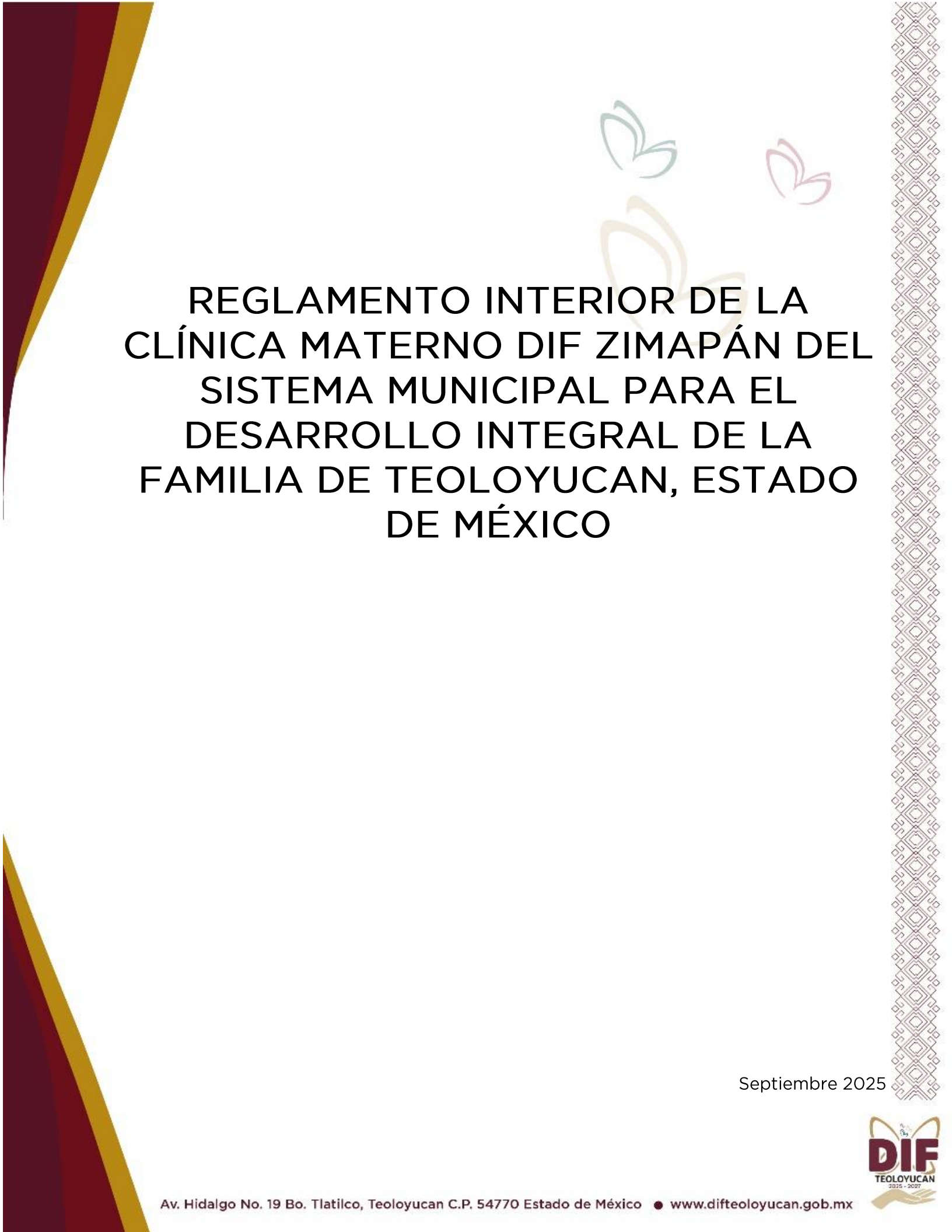




REGLAMENTO INTERIOR DE LA CLÍNICA MATERNO DIF ZIMAPÁN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO

Septiembre 2025



H. Ayuntamiento de Teoloyucan, 2025-2027.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México

Av. Hidalgo 19, Tlatilco, Teoloyucan, Estado de México.

C.P. 54786

Teléfono: 55 95 97 73 08

Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México.

Dirección Clínica Materno DIF Zimapán.

Av. Morelia s/n Barrio Zimapán Teoloyucan, Estado de México.

Correo electrónico DIF

Septiembre de 2025.

Impreso y hecho en Zimapán Teoloyucan, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento, se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE
PRESENTACIÓN.
INTRODUCCIÓN.

BASE LEGAL.

1. CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

2. CAPÍTULO II
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

3. CAPÍTULO III
DE LA DIRECCIÓN.

4. CAPÍTULO IV
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5. CAPÍTULO V
DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

6. CAPÍTULO VI
TRANSITORIOS.

7. CAPÍTULO VII
MODIFICACIONES Y ADICIONES.

8. DIRECTORIO

9. VALIDACIÓN

10. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

PRESENTACIÓN.

La Clínica Materno DIF Zimapán, es un centro especializado en el cuidado integral de la salud de la mujer, el recién nacido y la familia. Nuestro principal objetivo es acompañar a las madres en una de las etapas más importantes y sensibles de la vida: el embarazo, el parto y el posparto.

Con un enfoque humanizado, profesional y cálido, brindamos servicios médicos de alta calidad en gineco-obstetricia y pediatría. Contamos con un equipo multidisciplinario altamente capacitado y espacios diseñados para garantizar seguridad, comodidad y confianza a nuestras pacientes y sus familias.

En la Clínica Materno DIF Zimapán, creemos que cada nacimiento es único y especial. Por eso trabajamos con compromiso y dedicación para ofrecer una experiencia positiva, segura y respetuosa desde el primer control prenatal hasta el cuidado del recién nacido.

Así mismo brindamos la atención médica y de especialidad a la población en general que lo necesite.

INTRODUCCIÓN.

La Clínica Materno DIF Zimapán nace del compromiso de brindar un acompañamiento integral, humano y digno a todas las mujeres durante el embarazo, el parto y el posparto. En un entorno donde la salud, el respeto y el cariño van de la mano, nuestro principal objetivo es asegurar que cada madre se sienta escuchada, cuidada y valorada, desde su primer control hasta el nacimiento de su bebé.

En nuestra clínica entendemos que la maternidad no es solo un proceso médico, sino una experiencia profundamente emocional, única y transformadora. Por eso, más que un centro de atención, somos un espacio de confianza, donde cada mujer puede vivir su embarazo con seguridad, tranquilidad y el respaldo de un equipo comprometido con su bienestar.

Contamos con atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para garantizar que ninguna madre esté sola en el momento en que más lo necesita. Nuestro equipo está conformado por profesionales de la salud capacitados en ginecología, obstetricia, enfermería materno-infantil y apoyo emocional, todos enfocados en ofrecer una atención cálida, personalizada y centrada en la familia.

Además, trabajamos bajo un enfoque de parto humanizado, respetando los tiempos, decisiones y necesidades de cada mujer, y promoviendo el vínculo temprano con su bebé desde el primer instante de vida.

La Clínica Materno DIF Zimapán es mucho más que un lugar para dar a luz. Es un espacio donde se celebra la vida, se protege el amor y se construyen historias llenas de esperanza. Aquí, cada nacimiento es un acto de amor, y cada familia es parte de nuestra razón de ser.

BASE LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 5 de febrero de 1917.
- Ley General de Salud, Artículo 1, 1 Bis y 2, 7 de febrero de 1984, última reforma 15 de enero del 2014.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Artículo 8, 14 de mayo de 1986.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México, Artículos 2 al 9 y 11 Fracción I, VI, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados, "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Gaceta de Gobierno del Estado de México, Capítulo Primero, Artículo 3 Fracción I, II y IV 16 de julio de 1985, reformas y adiciones.
- Reglamento de Salud del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 13 de marzo del 2002.
- Norma Oficial NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico, publicada el 15 de noviembre de 2012.
- Bando Municipal de Teoloyucan 2025.

1. CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Clínica Materno DIF Zimapán, Teoloyucan Estado de México

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

Coordinaciones y unidades: a las áreas que forman parte de la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México;

DIFEM: al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;

Director General: al titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México;

Director: al titular de la Clínica Materno DIF Zimapán, Teoloyucan Estado de México;

Ley de Asistencia: a la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;

Ley de los Sistemas Municipales: a la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”;

OSFEM: al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

Presidenta: a la presidenta Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México;

Reglamento: al reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México;

Servidores Públicos: a las personas físicas que prestan al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México, un trabajo personal subordinado de carácter material o intelectual, mediante el pago de un sueldo, y

Clínica Materno DIF Zimapán: al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México.

Artículo 3. La Clínica Materno DIF Zimapán, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley de Asistencia, así como otras leyes, reglamentos, acuerdos y órdenes que expida el Gobierno del Estado de México, o que sean de su competencia.

Artículo 4. La Clínica Materno DIF Zimapán, se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Asistencia, así como por la Ley de los Sistemas Municipales y por lo que establezcan otras disposiciones legales.

Artículo 5. La Clínica Materno DIF Zimapán, conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, sobre la base de lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo, o en los que participe, en términos de la normatividad aplicable.

2. CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 6. La Dirección y Administración de la Clínica Materno DIF Zimapán, corresponde a:

Presidenta.

Dirección de Salud.

Dirección de la Clínica Materno DIF Zimapán.

3. CAPÍTULO III SECCIÓN PRIMERA DE LA DIRECCIÓN DE LA CLÍNICA MATERNO DIF ZIMAPÁN

Artículo 7. La Dirección de la Clínica Materno DIF Zimapán, estará a cargo de un director, quien tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 14 de la Ley de los Sistemas Municipales.

Artículo 8. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el director de la Clínica Materno DIF Zimapán se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

1. Dirección General;

2. Dirección de Salud;
3. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE);
4. Unidad de Control Patrimonial;
5. Unidad de Recursos Humanos;
6. Unidad de Comunicación Social.
7. Unidad de Adquisiciones y Recursos Materiales;
8. Unidad Jurídica;
9. Unidad de Tecnologías de la Información;
10. Unidad de Archivos;
11. Coordinación de Servicios Médicos;
12. Coordinación de Atención a la Discapacidad;
13. Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar;
14. Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
15. Coordinación de Atención a Adultos Mayores, y
16. Coordinación de Prevención y Bienestar Familiar.

La Clínica Materno DIF Zimapán, se auxiliará de las demás unidades administrativas que le sean autorizadas en su estructura de organización, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual de Organización. Asimismo, se auxiliará de los órganos técnicos y administrativos y de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de la normatividad aplicable y del presupuesto de egresos autorizado.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE LA CLÍNICA MATERNO DIF ZIMAPÁN

Artículo 9. El director de la Clínica Materno DIF Zimapán será suplido en sus ausencias temporales hasta por quince días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que él designe; en las mayores de quince días, por quien designe el director general con el visto bueno de la presidenta; y en las ausencias definitivas, la presidenta del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan, nombrará al servidor público que ocupe provisionalmente el cargo, hasta en tanto se designe una o un nuevo titular.

4. CAPÍTULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 10. Los servidores públicos de la Clínica Materno DIF Zimapán, se encuentran sujetos al régimen disciplinario previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Será el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan, quien aplicará las sanciones correspondientes.

Artículo 11. Los servidores públicos de la Clínica Materno DIF Zimapán, están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las disposiciones aplicables a la materia.

5. CAPÍTULO V DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Artículo 12. Las relaciones de trabajo entre la Clínica Materno DIF Zimapán y los servidores públicos están reguladas por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. La relación laboral se establecerá mediante nombramiento o contrato por tiempo determinado expedido por la Presidencia del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan. Para las controversias laborales entre la Clínica Materno DIF Zimapán y los servidores públicos, se aplicará la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 13. La jornada y horario de trabajo, serán determinados por la Presidencia en coordinación con la Dirección General del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan, conforme a las necesidades propias de la Clínica Materno DIF Zimapán.

Artículo 14. La Dirección General del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan aprobará el calendario oficial de la Clínica Materno DIF Zimapán, a propuesta de la Presidencia, el cual

deberá señalar los días de descanso obligatorio, suspensión de labores y periodos vacacionales.

Artículo 15. Los servidores públicos tienen la obligación de presentarse e iniciar labores en su área de trabajo en el horario establecido por la Presidencia en coordinación con la Dirección General del Sistema Municipal DIF Teoloyucan.

Artículo 16. Los servidores públicos deberán registrar su entrada y salida, cada vez que ingresen o se retiren de las instalaciones de la Clínica Materno DIF Zimapán.

Artículo 17. El registro de entrada de los servidores públicos se sujetará a lo siguiente:

- I. Diez minutos de tolerancia para el registro de entrada;
- II. Del minuto once al veinte, retardo, y
- III. Del minuto veintiuno en adelante, falta.

Cuando el servidor público acumule tres retardos en un mes y no los justifique, se contará como falta y se le descontará un día de salario y si el servidor público acumula 2 faltas en un mes sin justificación, causa baja y se pondrá a disposición de Contraloría y Recursos Humanos.

Artículo 18. Normas de Conducta Profesional, se sujetarán a lo siguiente:

- Tratar con empatía, respeto y calidez a todas las pacientes, especialmente en momentos de alta sensibilidad emocional como el parto o la pérdida gestacional.
- Mantener la confidencialidad absoluta sobre la información médica, emocional y personal de las pacientes, conforme a la Ley de Protección de Datos y normas de bioética.
- Evitar comentarios inadecuados, prejuicios o actitudes discriminatorias hacia las pacientes o sus decisiones sobre el embarazo, parto o lactancia.
- Fomentar una atención centrada en la mujer, con enfoque humanizado y libre de violencia obstétrica.
- Usar correctamente el lenguaje inclusivo y respetuoso en todas las interacciones con las pacientes.

Artículo 19. Presentación Personal y Bioseguridad, se sujetará a lo siguiente:

- El personal deberá portar uniforme clínico limpio, completo y acorde a su área, así como su gafete de identificación.
- Es obligatorio el uso de equipo de protección personal (EPP): guantes, mascarilla, gorro y bata, especialmente en áreas quirúrgicas, de partos o neonatales.
- La higiene personal debe mantenerse en todo momento para garantizar la seguridad de madres y recién nacidos.

Artículo 20. Funciones y Responsabilidades

- Médicos(as): Brindar atención médica basada en evidencia, respetando protocolos clínicos y derechos de la paciente. Entregar en tiempo y forma sus informes que les sean solicitados por Presidencia, Dirección General, así como el Director (a) de la Clínica Materno DIF Zimapán.
- Enfermeras/os: Acompañar física y emocionalmente a las pacientes, controlar signos vitales, administrar medicamentos y asistir partos cuando sea necesario.
- Personal administrativo: Coordinar agendas, recibir con respeto a las pacientes y manejar sus datos con confidencialidad.
- Auxiliares de limpieza: Mantener todas las áreas limpias, desinfectadas y en condiciones óptimas, especialmente salas de parto y hospitalización.

Artículo 21. Atención Humanizada y Buen Trato

- Las pacientes tienen derecho a decidir cómo vivir su parto, elegir quién las acompaña, y recibir información clara y comprensible.
- Está prohibido realizar prácticas invasivas sin consentimiento informado (como tactos innecesarios o episiotomías sin justificación).
- Promover el contacto piel con piel, la lactancia materna temprana y el apego inmediato, salvo contraindicaciones médicas.

Artículo 22. Uso de Instalaciones y Equipos

- El uso de los recursos de la clínica (instrumental, medicamentos, insumos) debe hacerse con responsabilidad y bajo registro.
- Está prohibido sustraer material o usar recursos de la clínica para fines personales.
- Todo equipo médico debe ser manejado únicamente por personal capacitado.

- La estufa únicamente podrá ser utilizada para realizar los alimentos del paciente y no para el personal.
- Se debe de respetar el refrigerador, anaqueles y los utensilios de cocina que están designados para los pacientes.
- El personal únicamente tendrá acceso al comedor para ingerir sus alimentos, así como al refrigerador y horno que son exclusivos del personal.
- No se podrá dejar alimentos por más de 48 en el refrigerador del personal.

Artículo 23. Los servidores públicos serán retribuidos por los servicios prestados a la Clínica Materno DIF Zimapán, sobre la base del tabulador de sueldos y plantilla de personal aprobados.

6. CAPÍTULO VI TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el cabildo del H. Ayuntamiento de Teoloyucan Estado de México.

7. CAPÍTULO VII MODIFICACIONES Y ADICIONES

PRIMERO. Se realiza Reglamento Interno de la Clínica Materno DIF Zimapán.

8. DIRECTORIO.

Dr. Faustino Vega Barrios

Director de la Clínica Materno DIF Zimapán Teoloyucan Estado De México.

Lic. Jazmín Rubio Martínez

Auxiliar Administrativo Médicos

Jealine Corintia Martínez Gómez

Auxiliar Administrativo Médicos

Lic. Enfermería Loedy Yanel Martínez Gómez

Coordinadora de enfermería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

Enf. Valeria Flores García

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. María Lourdes Flores Domínguez

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Iván De Jesús Hernández Sánchez

Enfermero operativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

Enf. Saraí Guerrero Yañez

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Astrid Noemi Montoya Carranza

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Ariadna Yamilet Martínez Santiago

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Belem Sánchez Estrada

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Ana Lucia Domínguez García

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Siria Oziris Cuellar Montoya

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Daniela Michell Guerra Quintero

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Nancy Belem Gómez Benítez

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Elsa Guadalupe Fiesco Sánchez

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Sandra Romero Hernández

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Areli Yazmín Cruz Mateo

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Ana Lucia Aguayo Ibarra

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Rosario Damián López

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Dulce Karen Hernández Mendoza

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Mary Sonia González Cruz

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Marlen Eleonora Rodríguez Islas

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Guadalupe Yael Barbosa Barrera

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Mariela Sánchez Rodríguez

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Magdiel Giovanny García Corona

Enfermero operativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Sofia Monserrat Juana Reséndiz Morales

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Susana Landa Flores

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Erandy Valdez Mezas

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Rogelia Santos Bernardino

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Yutirtzi Josseline Martínez Rodríguez

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

Enf. Adeline Campos Bernardo

Enfermera operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan

9. VALIDACIÓN.

EXPOSITORES

DR. FAUSTINO VEGA BARRIOS

DIRECTOR DE LA CLINICA MATERNO DIF ZIMAPAN
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEOLOYUCAN

LIC. JAZMIN RUBIO MARTINEZ

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA CLINICA MATERNO DIF ZIMAPAN
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEOLOYUCAN

REVISOR

LIC. MIGUEL YUNUEL ROJAS FLORES

DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEOLOYUCAN

Aprobación: Junta de Gobierno del SMDIF Teoloyucan Estado México.

PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SMDIF Y PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	Dra. María del Pilar García Asturias
TESORERIA DEL SMDIF	PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C.P. Mario Cesar Oviedo Rojo	C. Herald Galván Huerta
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C. Margarito Morales Bata	Lic. Miguel Yunuel Rojas Flores

10. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
Septiembre, 2025	Elaboración del Reglamento Interno de la Clínica Materno DIF Zimapán del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México. El presente Manual de Organización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal de Teoloyucan.

CORREOS ELECTRÓNICOS

director.clinicazimapan@difteoloyucan.gob.mx

593 918 6093

SITIO OFICIAL DIF MUNICIPAL

www.difteoloyucan.gob.mx

Tel. 5595977308